

In la Villa de Novara Salas Capitulares della a dos
dias de mes de Junio de mill e seiscientos e quatro e ochenta
años. Sepuso el Consejo Justicia y Regim^{to} desta dha
Villa, como lo tiene de ho. e como breve de sequida para
hacer ~~compra~~ las cosas tocantes al servicio de am
las Mag^s e asimismo los ~~reales~~ como Damian de
Valladares. Bogade de los R^{os} Consejo. Governador de
nra Magestad. Capitan de guerra de la dha Villa
Dn Gines de auo bar. San Juan. Alcalde de Provicia

Dn Alonso de auo bar. Alcaide
Dn Diego Carrero. Alcaide de la dha Villa. executor.
Todos Residores Capitulares deste Consejo
Los mismos ~~que~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~comun~~ de la dha Villa
Alcaide. Procurador de la dha Villa. el comun de esta Villa
Levando asi suento dho^o Capitulares como tal
Consejo a ~~con~~ ~~dar~~ ~~se~~ ~~siguiente~~

Dixose. Que el D^o Alonso de Canoas Alcaide, Comisario
alpondo de esta Villa, a ~~causar~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~sacas~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~panaderos~~
monuado, e abense alzado el precio del trigo. lo que por
en noticia de la Villa para que sobre ello se de la dha villa
Comunmente, en cuya fidelidad, e sueldo se
conferido. sea conde, que los panaderos de quien
el trigo a dar sus reales. por fanega, que es
e ~~que~~ ~~es~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~comienda~~. Lo que a cada libra de pan
se le quide o sea ~~de~~ ~~una~~ ~~media~~, de suerte que cada
pan cozido, que vendan dho^s panaderos, a de
tener catorze onzas ~~de~~ ~~una~~ ~~media~~, e ~~de~~ ~~una~~ ~~media~~